

PROTOCOLO

AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARIA 22 P 002233

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
MEPACRAL COMPAÑÍA LIMITADA
QUE OTORGA: FÉLIX CRUZ Y SRA.
A FAVOR DE:
EDISON RICHARD PARRA ABRIL
CUANTÍA: \$. 10.00
Di 3 copias G. S.**

En la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano Capital
de la República del Ecuador,
miércoles veinte de MARZO
del año dos mil trece, ante mí,
doctor Fabián Eduardo Solano
Pazmiño, Notario Vigésimo
Segundo del cantón Quito,
comparecen libre y

voluntariamente por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores
FÉLIX ERNESTO CRUZ FONSECA y MARTHA ROCÍO ALTAMIRANO
PARRA, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de
cesionario el señor EDISON RICHARD PARRA ABRIL, de estado civil casado
con MARÍA DOLORES LUGEE DÍAZ, por sus propios derechos.- Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
en este cantón Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por



haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL Compañía Limitada**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte en calidad de "CEDENTES", los cónyuges señores FÉLIX ERNESTO CRUZ FONSECA y MARTHA ROCÍO ALTAMIRANO PARRA, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de "CESIONARIO", el señor EDISON RICHARD PARRA ABRIL, de estado civil casado con MARÍA DOLORES LUGEE DÍAZ, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el ocho de febrero del dos mil once, ante el Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Solano Pazmiño, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintidós de marzo del dos mil once, bajo el número novecientos veintinueve, tomo número ciento cuarenta y dos, los señores LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR; HÉCTOR ORLANDO ALTAMIRANO PARRA; ORLANDO ISAÍAS PARRA CABEZAS; LEONARDO LENIN MELENDRES ESCOBAR; y, FÉLIX ERNESTO CRUZ FONSECA, constituyeron la Compañía DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL Compañía Limitada, con un capital social de **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 800,00)**, dividido en ochocientos participaciones de un dólar cada una; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo encargado del cantón Quito, doctor Wilson López Andrade, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil doce,

legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el uno de octubre del dos doce, los cónyuges señores FÉLIX ERNESTO CRUZ FONSECA y MARTHA ROCÍO ALTAMIRANO PARRA, cedieron en favor del señor JORGE LUIS BARRIONUEVO FALCON, diez participaciones de la Compañía DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL Compañía Limitada; y, c) Mediante acta de la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL Compañía Limitada, celebrada el lunes dieciocho de marzo del dos mil trece por unanimidad resuelven y autorizan que el socio señor FÉLIX ERNESTO CRUZ FONSECA, ceda DIEZ participaciones en favor del señor EDISON RICHARD PARRA ABRIL.-

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes y que forman parte integrante del presente contrato, los cónyuges señores FÉLIX ERNESTO CRUZ FONSECA y MARTHA ROCÍO ALTAMIRANO PARRA, ceden y transfieren de manera real y efectiva DIEZ PARTICIPACIONES, de un valor de un dólar cada una, de la Compañía DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL Compañía Limitada, en favor del señor EDISON RICHARD PARRA ABRIL.- **CUARTA: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:**

Luego de la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL Compañía Limitada, queda conformado de la siguiente manera: LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR, con doscientas participaciones; HÉCTOR ORLANDO ALTAMIRANO PARRA, con ciento cincuenta participaciones; ORLANDO ISAÍAS PARRA CABEZAS, con ciento cincuenta participaciones; LEONARDO LENIN MELENDRES ESCOBAR, con ciento cincuenta participaciones; FÉLIX ERNESTO CRUZ FONSECA, con ciento treinta participaciones; JORGE LUIS BARRIONUEVO FALCON, con diez participaciones; y, EDISON RICHARD PARRA ABRIL, con diez participaciones, todas con un valor de un dólar cada una.- **QUINTA:**

CUANTÍA: El precio pactado por las partes es de **DIEZ DÓLARES AMERICANOS (USD. \$ 10,00)**, suma de dinero que los cedentes declaran que han sido cancelado por el cesionario en su totalidad en dinero en efectivo, razón por la cual nada tendrá que reclamar por este concepto en el futuro.- **SEXTA: DERECHOS Y ACCIONES:** El cesionario señor EDISON RICHARD PARRA ABRIL, participará con los mismos derechos y obligaciones, que le ampara el Estatuto, la Ley de Compañías y mas leyes afines a la materia.-Todas las participaciones gozaran de iguales derechos; por cada participación de un dólar de valor.- Los bienes de la compañía se dividirán a prorrata de las participaciones pagadas por el cesionario.- El cesionario se sujetará a todo lo que dispone el estatuto vigente y demás reglamentos internos creados o que se crearen para beneficio de la compañía.- **SÉPTIMA: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:** Por el número de participaciones que el cesionario adquiere tendrá derecho al certificado de aportaciones en igual monto, de acuerdo a sus participaciones; para el cumplimiento de este particular se notificará al Representante Legal de la compañía.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** El cesionario acepta la cesión de participaciones referida en el presente contrato y declara conocer a cabalidad el texto del Estatuto Social que rige a la compañía DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL Compañía Limitada, lo que acepta y se somete, así como a sus activos y pasivos, lo que también acepta y asume, de igual manera se responsabiliza por las diferentes obligaciones existentes en la compañía.- **NOVENA: AUTORIZACIÓN:** Las partes contratantes autorizan al doctor Giovanni Tamayo Silva, a realizar todos los trámites pertinentes como los de marginación, inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, y todas las diligencias que sean necesarias hasta la completa culminación del trámite legal.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para su completa validez.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Giovanni Tamayo Silva, abogado con matrícula profesional número trece mil dieciséis del

Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y leída que les fue íntegramente la presente a los señores comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y firman conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.-



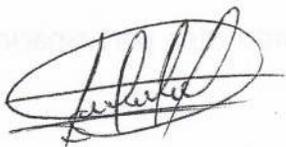
SR. FÉLIX ERENESTO CRUZ FONSECA

C. C. 050230183-1



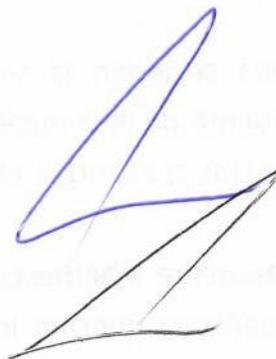
SRA. MARTHA ROCÍO ALTAMIRANO PARRA

C. C. 171581172-3



SR. EDISON RICHARD PARRA ABRIL

C. C. 171332555-1.



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "MEPACRAL Compañía Limitada"**

En la ciudad de Quito, hoy día lunes DIECIOCHO de MARZO, del DOS MIL TRECE, a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de TRANSPORTE PESADO MEPACRAL COMPAÑÍA LIMITADA.

200

LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR, casado, representando doscientas participaciones, de un valor de un dólar cada una;

150

HECTOR ORLANDO ALTAMIRANO PARRA, soltero, representando ciento cincuenta participaciones, de un valor de un dólar cada una;

150

ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS, casado, representando ciento cincuenta participaciones, de un valor de un dólar cada una;

150

LEONARDO LENIN MELENDRES ESCOBAR, casado, representando ciento cincuenta participaciones, de un valor de un dólar cada una;

140

FÉLIX ERNESTO CRUZ FONSECA, casado, representando ciento cuarenta participaciones, de un valor de un dólar cada una;

10

JORGE LUIS BARRIONUEVO FALCÓN, casado, representando diez participaciones, de un valor de un dólar cada una;

Preside la sesión la señora LILIAN TERESA BAÑO LLOACANA, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General señor LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR.-

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, el quorum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que declara constituida e instalada la sesión.-

A continuación el Gerente General informa que el motivo de la presente Junta es únicamente para resolver sobre la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga el señor FELIX ERNESTO CRUZ FONSECA, esto es DIEZ participaciones de un dólar cada una en favor del señor EDISON RICHARD PARRA ABRIL.-

No habiendo otros asuntos que tratar, el Gerente General concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión por secretaria se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas. Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.

SRA. LILIAN TERESA BAÑO LLOCANA
Presidente

C.C. # 170941099-4

SR. LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR
Gerente General

C.C. # 170352016-1

SR. HÉCTOR ORLANDO ALTAMIRANO PARRA

C.C. # 171330013-3

SR. ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS

C.C. # 170678858-3.

SR. LEONARCO LENIN MELENDRES ESCOBAR

C.C. # 0502214026

SR. FÉLIX ERNESTO CRUZ FONSECA

C.C. # 050230182-1

SR. JORLE LUIS BARRIONUEVO FALCÓN

C.C. # 171867355-9



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGA FELIX CRUZ Y SRA. A FAVOR DE EDISON RICHARD PARRA ABRIL, firmada y sellada en Quito a veinte de marzo del dos mil trece.- RAZÓN DE MARGINACIÓN.- AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MECAPRAL COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, TOMÉ NOTA DE LA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE QUE OTORGA FELIX CRUZ Y SRA. A FAVOR DE EDISON RICHARD PARRA ABRIL.- Quito a veinte de abril del dos mil trece.-



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Quito, 29 de Marzo de 2013.

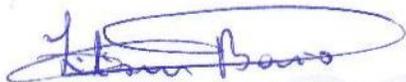
Señor
Luis Gerardo Altamirano Escobar
Ciudad

Me es grato comunicarle que la Junta Extraordinaria de Socios de la compañía de TRANSPORTE PESADO MEPACRAL CÍA. LTDA. En su sesión celebrada el 27 de Marzo del 2013, de manera unánime, designó a usted en calidad de GERENTE GENERAL de la Empresa por el tiempo de DOS AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

En el ejercicio de sus funciones y de conformidad a lo dispuesto en el artículo doce de los estatutos sociales usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL CÍA. LTDA., se constituyó legalmente el 08 de febrero del 2011 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 22 de marzo del 2011. En la Notaría Vigésima Segunda de Quito del Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el 27 de septiembre del 2012 se celebró una escritura pública de sesión de participaciones, fue inscrita en el Registro Mercantil el 01 de Octubre del 2012.

Augurándole muchos éxitos, me suscribo de usted, muy atentamente.



LILIAM TERESA BAÑO LLOACANA
PRESIDENTE

Quito, 29 de Marzo del 2013.- En esta fecha ACEPTO Y AGRADEZCO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL CÍA. LTDA. y prometo desempeñarlo de acuerdo a la ley.



LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR
C.I. 170352016-1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	12946
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6232
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	29/03/2013
FECHA ACEPTACION:	29/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE PESADO MEPACRAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703520161	ALTAMIRANO ESCOBAR LUIS GERARDO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013


DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL


DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DE QUITO SEGUN
RESOLUCION N°. 0007 - RMQ - 2013

Página 1 de 1

Nº 0096048